



INFORME DE LA COMISIÓN

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PRESENTE.

No. DE SOLICITUD: 22395 FECHA: 30/08/2024

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

LUGAR:	Parcela No. 54 Z-1 P1/4 del Ejido Gustavo Lopez; Terreno comunal Sin Pensar, de la Rancheria Los Laureles, P.P. Pasadena y P.P. Islas del Carmen del municipio de Pijijiapan. P.P. Fracción el Progreso, P.P. Fracción el Santuario y P.P. Mi Ranchito, del municipio de Mapastepec y P.P. La Novia, municipio de Tuxtla Chico	PERÍODO:	<u>21 al 23 de agosto de 2024</u>
--------	--	----------	-----------------------------------

OBJETO DE LA COMISIÓN

Verificación técnica en campo de Solicitudes de Constancia para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que provengan de Terrenos diverso a los forestales.

Los propietarios y usufructuarios de los predios y parcelas, denominados: Parcela No. 54 Z-1 P1/4 del Ejido Gustavo Lopez; Terreno comunal Sin Pensar, de la Rancheria Los Laureles, P.P. Pasadena y P.P. Islas del Carmen del municipio de Pijijiapan. P.P. Fracción el Progreso, P.P. Fracción el Santuario y P.P. Mi Ranchito, del municipio de Mapastepec y P.P. La Novia, municipio de Tuxtla Chico, Chiapas; presentaron solicitudes para realizar el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales; por lo que de conformidad a lo que establece la Normatividad Forestal vigente, se realizaron las visitas de verificación técnica en campo, para corroborar que el uso del suelo y vegetación de los predios donde se ubican los productos de vegetación propuestos para ser aprovechados sea el permitido para tal fin. Como resultado, se obtuvo que todos los predios y/o parcelas que fueron verificadas tienen el uso del suelo que establece el INEGI en la Serie VII de Uso de Suelo y Vegetación, el cual está definido como Pastizal Cultivado y Agricultura de Temporal, ya que corresponde a áreas de uso agropecuario (Potreros) y la mayoría de los árboles se ubican en los cercos que dividen los corrales o bien se ubican dentro del área de pastoreo del ganado vacuno, por lo que estos predios y/o parcelas cumplen con lo establecido en la normatividad forestal vigente para ser considerados como terrenos diverso a los forestales. Las especies solicitadas para su aprovechamiento corresponde a: Roble (*Tabebuia rosea*) y Guanacastle (*Enterolobium cyclocarpum*).

Con estas acciones se continúa dando cumplimiento a la Normatividad Ambiental aplicable y atendiendo a la sociedad que acude a esta Instancia del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus obligaciones en Materia Forestal.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GÓMEZ

COMISIONADO